



OTROS
DOCUMENTOS

2019



Tributación para expatriados en India

Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en Mumbai

Este documento tiene carácter exclusivamente informativo y su contenido no podrá ser invocado en apoyo de ninguna reclamación o recurso.

ICEX España Exportación e Inversiones no asume la responsabilidad de la información, opinión o acción basada en dicho contenido, con independencia de que haya realizado todos los esfuerzos posibles para asegurar la exactitud de la información que contienen sus páginas.

icex



OTROS
DOCUMENTOS

24 de junio de 2019
Mumbai

Este estudio ha sido realizado por
Padma Prem Karani

Bajo la supervisión de la Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en Mumbai

Editado por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P.

NIPO: 114-19-039-X



Índice

1. Régimen de Tributación	4
1.1. Residencia Fiscal	4
1.2. Número de Residencia Fiscal o Permanent Account Number (PAN)	4
1.3. Tasa Efectiva de Impuestos	5
1.4. Tasas Adicionales	5
1.5. Pago de Impuestos	6
1.6. Declaración de la Renta	7
1.7. Certificado de liquidación de impuestos	7
2. Principios Tributarios	8
2.1. Tratamiento Fiscal de los Ingresos Estimados en India	8
2.2. Impuesto de Beneficios Complementarios (<i>FBT</i>)	10
2.3. Tratado de Doble Imposición	10
2.4. Eliminación de la doble imposición.	11
2.5. Obligación de Cotización a la Seguridad Social India	12
2.5.1. Contribución Mínima Obligatoria	12
2.5.2. Retracción de Fondos de Previsión y Fondos de Pensiones	13
3. Visado y Requisitos de Registro	14
4. Direcciones de Interés	15
4.1. Entidades indias	15
4.2. Organismos españoles presentes en India	16

1. Régimen de Tributación

Durante la última década el Gobierno de la India se ha intentado facilitar el Régimen de Tributación para los expatriados. Esta iniciativa ha conducido a cambios y modificaciones en la legislación existente de modo que los expatriados están supeditados al cumplimiento de una serie de requisitos adicionales a fin de evitar la doble imposición. En este documento intentamos recopilar información acerca de los métodos de cálculo de impuestos así como las exenciones aplicables en caso de expatriados españoles que trabajan en India.

1.1. Residencia Fiscal

El ejercicio fiscal indio se extiende del 1 de abril al 31 de marzo y la declaración sobre la renta debe presentarse antes del 31 de julio del siguiente año.

El expatriado está obligado a tributar por el impuesto sobre la renta y plusvalías dependiendo de su estado residencial. De acuerdo con las leyes de tributación, una persona física se considera **residente indio** en caso de cumplir las siguientes condiciones:

- ha estado residiendo en India más 182 días durante el mismo año fiscal, o
- ha estado residiendo en India 60 días o más durante un año fiscal y 365 días o más durante los 4 años (año fiscal) anteriores.

La remuneración recibida por los servicios prestados en la India se considera ingreso generado en la India y, por lo tanto, está sujeto a impuestos independientemente de dónde se reciba el salario.

1.2. Número de Residencia Fiscal o Permanent Account Number (PAN)

PAN es un código alfanumérico de 10 dígitos que proporciona la Agencia Tributaria India a las personas físicas y las empresas. Acorde al Income-Tax Act de 1961, cada destinatario de ingresos en India debe obtener un Permanent Account Number (PAN) y registrarse en la oficina de impuestos.

Respecto a los documentos que necesita una persona física y/o una empresa extranjera para obtener el PAN en India, tan sólo necesita aportar una prueba de identidad y dirección, que según la página <http://www.incometaxindia.gov.in/>, sería la siguiente:



Proof of Identity and Address: Copia del certificado de registro en el país correspondiente (en España), atestado por la Embajada India O Consulado Indio O High Commission de India O Apostilla de la Haya --> Es suficiente con atestararlo con Apostilla de la Haya.

Además, debe cumplimentar el formulario 49A, que lo puede descargar de la dirección [http://www.incometaxindia.gov.in/ PAN-->FORMS-->APPLY FOR PAN](http://www.incometaxindia.gov.in/PAN-->FORMS-->APPLY FOR PAN)

1.3. Tasa Efectiva de Impuestos

Existe una escala progresiva en el impuesto sobre las ganancias en India, estas escalas varían en función del nivel salarial.

<i>Ingresos</i>	<i>Tasa de Imposición (%)</i>
Hasta 250.000 rupias anuales	0%
250.001 – 500.000 rupias anuales	5% de los ingresos totales superiores a 250.000 rupias
500.001 – 1.000.000 rupias anuales	INR 12.500 + 20% de los ingresos totales superiores a 500.000 rupias
1.000.001 o más	INR 12.500 + 30% de los ingresos totales superiores a 1.000.000 rupias

Deducción bajo la sección 87^a (Aplicable solo a residentes) disponible hasta 12.500 rupias si el ingreso sujeto a impuestos no supera las 500.000 rupias.

Complemento de educación y salud: 4%

1.4. Tasas Adicionales

En el año 2016 el Gobierno de la India decidió suprimir el impuesto sobre el patrimonio, sin embargo, se aplica un recargo adicional del 10% en caso de que los ingresos anuales superen 5.000.000 rupias y un 15% adicional en caso de que los ingresos anuales sean superiores a 10.000.000 rupias.

1.5. Pago de Impuestos

Todos los contribuyentes individuales tienen que presentar una declaración de impuestos individual. Algunas empresas presentan la declaración de impuestos en nombre de sus empleados, pero los expatriados también pueden hacerlo online y de forma individual. Dado que los impuestos en la India son relativamente complicados, Se recomienda solicitar el apoyo de un contable.

Existen distintos mecanismos de pago de impuestos sobre los ingresos recibidos:

<p><i>Deducción de Tasas en Fuente</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estimación de ingresos totales • Deducción mensual de impuestos
<p><i>Impuesto Anticipado</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se aplica solo en caso de que la base imponible sea mayor a 10.000 rupias • Se determina sobre los ingresos personales estimados. • Pago de tributos en cuotas trimestrales desde el 15 de junio / septiembre, diciembre y marzo de cada año fiscal
<p><i>Autoliquidación</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Computo del impuesto que deberá pagarse sobre los ingresos reales • El pago de impuestos sobre la renta.
<p><i>Ingresos por Dividendos (sujetos a imposición en ciertos casos)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se aplica solo en caso de los ingresos por dividendos superan 1.000.000 rupias anuales. • Tasa imponible es de 10%.



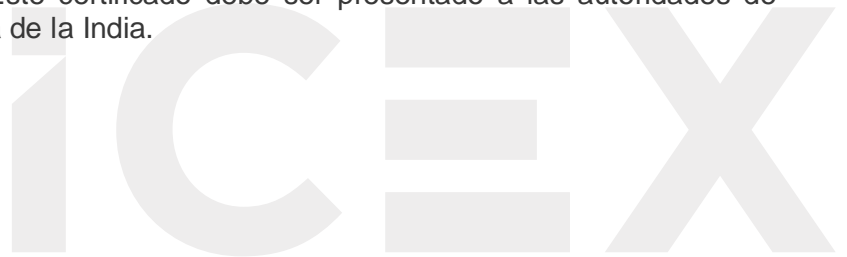
1.6. Declaración de la Renta

La fecha de vencimiento para presentar las declaraciones de impuestos en la India es de 31 de julio. La devolución puede presentarse de forma manual o electrónica. Sin embargo, la presentación electrónica es obligatoria en los casos en que la renta imponible supere las 500.000 rupias anuales.

La devolución podrá ser examinada por las autoridades fiscales. El expatriado residente en India durante el año fiscal tiene la obligación de declarar los activos móviles e inmuebles mantenidos en el extranjero en las declaraciones de impuestos de la India.

1.7. Certificado de liquidación de impuestos

Cuando el expatriado desea regresar a su país de origen de forma permanente debe obtener un Certificado de Liquidación de Impuestos (ITCC por sus siglas en inglés), es decir, un certificado de no objeción de la Agencia Tributaria India para demostrar que no tiene pagos pendientes y obligaciones impositivas en el país. Este certificado debe ser presentado a las autoridades de inmigración en el momento de la salida de la India.



2. Principios Tributarios

2.1. Tratamiento Fiscal de los Ingresos Estimados en India

La remuneración recibida por un expatriado residente por servicios prestados en la India durante está sujeta a impuestos en el país (independientemente de donde se haya recibido el pago). Ésta incluirá el salario por cualquier período de vacaciones durante la estancia en el país, así como, cualquier suma que se pueda relacionar con el período de servicio en la India y que se haya recibido antes o después del período de asignación. Las prestaciones / beneficios complementarios tales como alojamiento, automóvil, opción de compra de acciones para empleados, beneficios de educación (sujetos a cálculo) proporcionados por el empleador también están sujetos a impuestos como parte del salario. Sin embargo, el trabajador puede beneficiarse de una exención por la cotización a la Seguridad Social (Provident Fund) en la India hasta 150.000 rupias anuales.

A efectos de tributación el salario consiste en el salario básico, cobertura de costo de vida, las bonificaciones, los pagos *exgratia*, el reembolso de gastos de escolaridad, las utilidades, la vivienda, el transporte y la devolución de impuestos así como otros gastos incurridos por la empresa en nombre del empleado.

- Salario
- Incentivos – parte de los ingresos sometidos a la tributación anual
 - Vivienda
 - Coche
 - Servicios adicionales como el chófer, *maid* etc..
 - Opciones de compra de acciones
 - Regalos
- Otros beneficios como el Plan de Propiedad de Acciones para Empleados (ESOP), contribución a fondos de pensión superior a 100.000 rupias anuales, y cualquier otro beneficio prescrito.
- Beneficios como las retribuciones ordinarias o comisiones.

La tributación de los componentes típicos de un paquete de compensación para expatriados se resume a continuación:



<i>Descripción</i>	<i>Se grava sobre el importe total</i>	<i>Gravado sobre el valor concesional</i>	<i>Exentos de impuestos</i>
Salario base			
Todos los beneficios recibidos por los empleados que no vienen contemplados en esta tabla.			
Bonificaciones o comisiones y/o incentivos			
Prestaciones por alojamiento			
Alojamiento gratuito			
Muebles facilitados por la empresa			
Alojamiento temporal durante la fase de traslado			
Educación de los niños			
Utilidades como la electricidad, el agua, etc.			
Gastos relacionados con el traslado e instalación del personal contratado en el país			Sujeto a FBT
Vehículo proporcionado por la empresas			Sujeto a FBT
Beneficios Médicos		Sujeto a FBT	
Viajes por vacaciones en el país de origen			Sujeto a FBT

2.2. Impuesto de Beneficios Complementarios (FBT)

El impuesto de beneficios complementarios es el impuesto a pagar por la empresa con respecto a los beneficios complementarios proporcionados o que se consideraron proporcionados por la empresa a sus empleados durante el año anterior.

El impuesto de beneficios complementarios se paga a la tasa especificada en el valor de los beneficios complementarios. El valor de los beneficios complementarios se calcula de acuerdo con las disposiciones de la sección 115WC de la Ley del Impuesto sobre la Renta de 1961.

Es obligatorio para la empresa pagar el impuesto sobre los beneficios complementarios, incluso si el trabajador no paga impuesto sobre la renta sobre el ingreso total.

Los “beneficios complementarios” se pueden clasificar de la siguiente forma:

- cualquier privilegio, servicio y/o beneficio adicional proporcionado por la empresa directamente e indirectamente al trabajador;
- los billetes ofrecidos por la empresa para viajes privados de sus empleados o miembros de la familia
- las contribuciones realizadas por la empresa a un fondo de jubilación aprobado para los trabajadores de la empresa.

2.3. Tratado de Doble Imposición

Los expatriados residentes en India tienen el deber de pagar los impuestos sobre sus ingresos a nivel mundial. Si bien, para evitar la situación de pago de impuestos duplicados, el Gobierno de la India ha firmado tratados de doble imposición con más de 90 países incluyendo a España.

Desde el año fiscal 2012-13, los expatriados residentes en India deberán presentar el Certificado de Residencia Fiscal (TRC por sus siglas en inglés) emitido por la Agencia Tributaria del país del origen para poder disfrutar de los beneficios acordados en el Tratado de Doble Imposición. Adicionalmente, tienen la obligación de presentar el formulario 10F¹ para cumplimentar la información que no figura en el Certificado de Residencia Fiscal.

El Convenio entre España y la República de la India para evitar la doble imposición y prevenir la evasión Fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y protocolo, fue firmado en Nueva Delhi el 8 de febrero de 1993.

¹ <https://www.incometaxindia.gov.in/forms/income-tax%20rules/10312000000007197.pdf>

2.4. Eliminación de la doble imposición.

El artículo 25² del Convenio entre España y la República de la India para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio³ y Protocolo, firmado en Nueva Delhi el 8 de febrero de 1993, enumera que la legislación vigente para los Estados contratantes continuará rigiendo la imposición sobre la renta y sobre el patrimonio en el Estado respectivo salvo que expresamente se disponga lo contrario en este Convenio.

En lo que se refiere a la India, la doble imposición se evitará de la manera siguiente:

- A) Cuando un residente de la India obtenga rentas o posea elementos patrimoniales que, de acuerdo con las disposiciones del presente Convenio, pueden someterse a imposición en España, la India deducirá:
- i) Del impuesto que perciba sobre las rentas de dicho residente, un importe igual al impuesto sobre la renta pagado en España, ya sea directamente o mediante retención, y
 - ii) Del impuesto que perciba sobre el patrimonio de dicho residente, un importe igual al impuesto sobre el patrimonio pagado en España.

Sin embargo, en uno y otro caso, dicha deducción no podrá exceder de la parte del impuesto sobre la renta o sobre el patrimonio, calculado antes de la deducción correspondiente, según el caso, a las rentas o al patrimonio que pueden someterse a imposición en España.

- B) Cuando un residente de la India obtenga rentas o posea elementos patrimoniales que, de acuerdo con las disposiciones del presente convenio, solo pueden someterse a imposición en España, la India podrá incluir dichas rentas o elementos patrimoniales en la base imponible pero deducirá del impuesto sobre la renta o sobre el patrimonio aquella parte del impuesto sobre la renta o sobre el patrimonio correspondiente, según el caso, a la renta obtenida o al patrimonio poseído en España.

En lo que se refiere a España, sin perjuicio de lo dispuesto en su legislación interna, la doble imposición se evitará de la manera siguiente:

- A) Cuando un residente de España obtenga rentas o posea elementos patrimoniales que, de acuerdo con las disposiciones del presente Convenio, pueden someterse a imposición en la India, España deducirá:
- i) Del impuesto que perciba sobre las rentas de dicho residente, un importe igual al impuesto sobre la renta pagado en la India;
 - ii) Del impuesto que perciba sobre el patrimonio de dicho residente, un importe igual al impuesto sobre el patrimonio pagado en la India.

² http://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/NormativaDoctrina/Tributaria/CDI/BOE_India.pdf

³ India decidió suprimir el impuesto sobre el patrimonio en 2016.

2.5. Obligación de Cotización a la Seguridad Social India

El sistema de seguridad social de la India se rige por el Fondo de Previsiones para los Empleados y la Ley de Disposiciones Diversas de 1952 (Provident Fund Law) y proporciona pensiones y beneficios de jubilación a los trabajadores. Todos los establecimientos con más de 20 trabajadores tienen la obligación de registrarse al Fondo de Previsiones.

El gobierno de la India en 2008 extendió la cobertura de los beneficios del fondo de asistencia a los empleados (Provident Fund) para los expatriados que residen en India y trabajan para establecimientos indios. El Plan de Fondos de Previsión de los Empleados, 1952 (Employee Provident Fund) y la Ley de Disposiciones Diversas, 1952 (Employee Pension Fund Law) es la ley aplicable a la seguridad social de los trabajadores internacionales (IW por sus siglas en inglés) en India.

Es obligatorio para los expatriados destinados en India cotizar a la seguridad social india con la excepción de los ciudadanos de aquellos 18 países con los que India ha firmado acuerdos en materia de seguridad social, entre los que figuran Alemania, Austria, Australia, Bélgica, Canadá, Corea, Dinamarca, Finlandia, Francia, Hungría, Japón, Luxemburgo, Noruega, Portugal, los Países Bajos, la República Checa, Suecia y Suiza.

Los habitantes de esos 18 países y que residen en India deben presentar el Certificado de Cobertura emitido por la Seguridad Social en su país de origen al Departamento de Seguridad Social India (Provident Fund Department) para disfrutar de la exención durante su estancia en India.

En la actualidad no existe ningún tipo de acuerdo en términos de seguridad social con España.

2.5.1. Contribución Mínima Obligatoria

Según las disposiciones del Fondo de Previsión, tanto empleador como empleado contribuirán el 12% de la paga mensual (como definido). De la contribución del empleador el 8.33% de la paga mensual será para el fondo de pensiones y el saldo del 3,67% será hacia el fondo de previsión. El salario incluirá el salario total recibido tanto en India como en el extranjero.

La empresa tiene el plazo del día 15 de cada mes para depositar el *Provident Fund*.

La tasa de contribución de PF para trabajadores extranjeros registrados con EPF (Trabajador Internacional) después del 01 de septiembre de 2014 es del 12 por ciento. La tasa de PF se calcula sobre el salario completo del trabajador internacional, independientemente de si el salario es remunerado en India o fuera del país. El empleador aporta una cantidad igual, con la suma de PF siendo 12 por ciento del salario total del empleado.

No hay límite en el salario sobre el cual el empleador y el empleado pagan las contribuciones. Un trabajador internacional puede reclamar una deducción del impuesto a la renta sobre la contribución de EPF de hasta 150.000 rupias.

2.5.2. Retracción de Fondos de Previsión y Fondos de Pensiones

La retracción de los **Fondos de Previsión** está sujeta a las siguientes condiciones:

- En caso de los países con los que India tiene el Acuerdo de Seguridad Social los trabajadores internacionales pueden retirar los fondos antes de su regreso al país de origen.
- En caso de los países que no tienen el acuerdo firmado es más complicado retirar los fondos. Se enumera las condiciones para el retiro:
 1. a los 58 años de edad, al jubilarse;
 2. en caso de una jubilación provocada por una incapacidad física o mental;
 3. en caso de padecer de una enfermedad grave como el cáncer, etc...

A efectos de la repatriación de los fondos de previsión de los expatriados la **Employee Provident Fund Office** publicó una notificación⁴ con fecha 20 de octubre de 2014.

De acuerdo con esta notificación el **State Bank of India** fue autorizado a mantener cuentas bancarias expresamente a fin de facilitar el proceso de repatriación de los fondos de previsión para los expatriados. El **State Bank of India** declaró la apertura de tres cuentas bancarias en la Oficina Regional ubicada en el norte de Nueva Delhi en Parliament Street.

Para la repatriación de los fondos de provisiones, el expatriado deberá presentar la solicitud de reclamación a la **Employee Provident Fund Office** en la que incluirá los datos de su cuenta bancaria la que desea recibir los fondos.

La **Employee Provident Fund Office** recibirá esta información y tramitará la solicitud de tal forma que el dinero será transferido a la cuenta bancaria correspondiente en el **State Bank of India**, Parliament Street, Nueva Delhi. A posteriori, el **State Bank of India** realizará la transferencia a la cuenta bancaria del expatriado en su país de residencia.

Dado que el proceso de repatriación de los fondos de previsión puede resultar complicado debido a los distintos departamentos involucrados en las gestiones, desde la Oficina Comercial se recomienda contratar un consultor que le pueda apoyar en la tramitación de la solicitud de retracción de los fondos de provisiones.

⁴ https://www.epfindia.gov.in/site_docs/PDFs/Circulars/Y2014-2015/IWU_BankingAgree_IW_19453.pdf

3. Visado y Requisitos de Registro

Un extranjero que visita la India debe obtener un visado apropiado antes de llegar al país. El tipo de la visa a obtener depende del propósito de la visita a India. El visado puede ser emitido únicamente por las Misiones de la India en el país de origen o el país de domicilio del visitante.

De acuerdo a las normativas establecidas por el Gobierno de la India, un **visado de negocios** permite al solicitante visitar el país durante una duración corta y restringe la naturaleza de las actividades que se puede realizar durante la estancia en India. Por ello, una persona que desea trabajar en el país debe solicitar un visado de empleo. Este visado le permite llevar a cabo todas las actividades comerciales durante el tiempo que permanece en el país.

El **visado de empleo** se concede a los individuos que cumplen con los siguientes requisitos:

- Personal altamente cualificado que desea visitar el país con el fin de prestar servicios a las empresas indias y/o extranjeras establecidas en India.
- Ejecución de proyectos en India y con una remuneración que supera 25.000 dólares USA anuales.

Todos los expatriados titulares de un visado de empleo están obligados a inscribirse en la Oficina de **Registro Regional para Extranjeros** (FRRO por sus siglas en inglés)⁵ en un plazo de dos semanas a partir de la fecha de llegada a la India.

En caso de los titulares de un visado de negocios el registro es obligatorio solo si viene indicado en la etiqueta de la visa. Sin embargo, los expatriados titulares de un visado de negocios que residen en India más de 180 días durante un año fiscal tienen la obligación también de registrarse en el **FRRO**.

⁵ <https://indianfrro.gov.in/frro/>



4. Direcciones de Interés

4.1. Entidades indias

- **Income Tax Department – Government of India**
Web: <https://www.incometaxindia.gov.in>
- **Employee Provident Fund Office**
Web: <https://www.epfindia.gov.in/>





4.2. Organismos españoles presentes en India

- **Embajada de España en Nueva Delhi**

Dirección: 12, Prithviraj Road, Nueva Delhi 110011

Teléfono: +91 (11) 4129 3000

Email: emb.nuevadelhi@maec.es

- **Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Nueva Delhi**

Dirección: 48, Hanuman Road, II Floor, Connaught Place, Nueva Delhi 110001

Teléfono: +91 (11) 43587912 / 13 / 14

Email: nuevadelhi@comercio.mineco.es

- **Consulado General de España en Mumbai**

Dirección: Express Towers, Barrister Rajni Patel Marg, Nariman Point, Mumbai 400021

Teléfono: +91 22 22880213/19

Email: cog.mumbai@maec.es

- **Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Mumbai**

Dirección: One Indiabulls Centre, Tower 2, Wing B, Senapati Bapat Marg, Lower Parel, Mumbai 400 013

Teléfono: +91 (22) 6740 6800

Email: mumbai@comercio.mineco.es

ICEX

Si desea conocer todos los servicios que ofrece ICEX España Exportación e Inversiones para impulsar la internacionalización de su empresa contacte con:

Ventana Global

900 349 000 (9 a 18 h L-V)
informacion@icex.es

www.icex.es



ICEX España
Exportación
e Inversiones